
EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ECUADOR

Abg. Pablo Solines M.
Área de Protección de Datos Personales

EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ECUADOR

- + La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) se promulgó el 26 de Mayo de 2021 y entró en plena vigencia el 26 de Mayo de 2023.
- + La ley de datos ecuatoriana incorpora varios de los principios rectores del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD o GDPR por sus siglas en inglés).
- + Uno de los principios más importantes del RGPD y de nuestra ley ecuatoriana es "*Principio de Responsabilidad Proactiva*",
- + El Principio de Responsabilidad Proactiva implica que el responsable del tratamiento (es decir, todas las empresas que tienen bajo su cargo datos personales de terceros) está obligado a aplicar medidas técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos que realiza es conforme con la normativa, para lo cual, deberá considerar: La naturaleza de los datos y el tratamiento; el ámbito en el que se los está aplicando; la finalidad del tratamiento; y, los riesgos implícitos de estos tratamientos
- + Por tanto, el principio de responsabilidad proactiva obliga a las empresas y organizaciones con presencia en Ecuador a mantener una revisión constante de todos sus procesos internos que puedan implicar un tratamiento de datos personales, aun cuando sea incidental, así como a revisar el impacto en esta materia que pueden tener los distintos proyectos a desarrollarse, la incorporación de herramientas tecnológicas que contemplen bases de datos, las decisiones empresariales, entre otros.
- + El trabajo de revisión y monitoreo debe de ir acompañado de la adopción de medidas técnicas y organizativas que sean idóneas respecto de los riesgos identificados, tendientes a proteger los datos personales administrados por la organización, que podrán ir cambiando (o mutando) en el transcurso del tiempo, en función de varios factores, a saber:

- Desarrollo de nuevos procesos,
 - Recursos y capacidad empresarial
 - Modificación del estado de la técnica
 - entre otros.
- + Para cumplir el principio de Responsabilidad Proactiva, las empresas y organizaciones deberán observar lo siguiente:
- Realizar un registro de actividades de tratamiento
 - Contar con una política de protección de datos sólida y acorde a las necesidades de la organización.
 - Observar el principio de protección de datos desde el diseño (o concepción del proyecto o desarrollo), así como el principio de protección de datos por defecto.
 - Debe realizar un delineamiento de estrategias que contemplen la regularización y adaptación a la normativa de protección de datos con clientes, proveedores, colaboradores, entre otros, así como la revisión de las ya implementadas.
 - Debe elaborar la documentación interna relativa a protección de datos como: políticas, protocolos internos, cláusulas informativas y avisos de privacidad, consentimiento, DPA's e instrucciones con encargados, regularización de transferencias internacionales, entre otros.
 - Deberá contar con procesos internos para atender solicitudes de clientes, que impliquen el ejercicio de derechos, así como reclamaciones por posibles infracciones a la normativa de protección de datos.
 - Regularizar los procesos e instrumentos jurídicos en materia laboral, que contemplen los aspectos relativos a protección de datos personales con colaboradores, trabajadores de contratistas, procesos de selección, elaboración de instrumentos internos (contratos, reglamentación interna, códigos, manuales), entre otros.
 - Realizar capacitaciones generales y específicas a los colaboradores
Contar con un Delegado de Protección de Datos (DPO) en la organización, cuando la normativa lo obligue (aunque siempre será recomendable).

- Realizar procesos de análisis de riesgos y evaluación de impacto dentro de la organización.
- Buscar obtener certificaciones en asuntos relativos a protección de datos personales, como un mecanismo de demostración, así como otras formas contempladas en la ley, como adhesión a códigos de conducta, normas corporativas vinculantes, cláusulas tipo.

2 | Trámites (generales).

Nuestra Firma puede ayudar a su empresa a cumplir a cabalidad el Principio de Responsabilidad Proactiva que, como se puede observar, requiere de una serie de exigencias técnicas y organizativas que deben soportarse en una asesoría integral y especializada.

Abg. Pablo Solines M.
Área de Protección de Datos Personales

Accede a nuestros productos comunicacionales



ACTUALIDAD
LEGAL



DE LEY TE SIRVE



Solines & Asociados Abogados



@SolinesAsociadosAbogados



Solines-Asociados-Abogados



Solines-Abogados



SolinesAbogados



Av. Naciones Unidas E2-30 y Núñez
de Vela, Edificio Metropolitano, Piso 15,
Oficina 1510.



protecciondatos@solines.ec



+593 99 884 7561